



Ministerio de Salud

## **RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL**

Ilo, 20 de junio del 2024



**VISTOS:** El expediente que contiene el Memorandum N° 283-2024-GRM-DIRESA-DRSI/DE, Informe N° 135-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM, Informe N° 440-2024-GRM-DIRESA/RSI/ADM/URH, Memorandum N° 459-2024-GRM-DIRESA/DR-OGDRH-UFRH, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;



Que, mediante Ley N° 23330, se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), como un programa de servicio a la comunidad efectuado por los profesionales de la salud que hayan obtenido su título profesional, el mismo que tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbano marginales del país, orientado a desarrollar actividades preventivo promocionales en establecimientos de salud del sector o equivalente en otras instituciones;

Que, el Comité Central SERUMS, es el encargado de la conducción del desarrollo del proceso del SERUMS, según el artículo 14° del Reglamento la Ley N° 23330, y los Comités Regionales están encargado de la conducción del SERUMS, en los niveles Regionales;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 246-MINSA/2017/DIGEP, aprobado con Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA, cuya finalidad, es la de contribuir al desarrollo de las actividades de los profesionales de la salud que realizan el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – SERUMS, y a la atención de la población que asiste a los establecimientos de salud que cuentan con dicho personal, así como objetivo la establecer las precisiones técnicas y operativas que aseguren el desarrollo y desempeño de los profesional de la salud que realizan el Servicio Rural urbano Marginal de Salud – SERUMS, así como asegurar su cumplimiento;

Que, así mismo, de acuerdo con el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 23330, Servicio Rural y Urbano Marginal de salud – SERUMS, aprobado por Decreto supremo N° 005-97-SA, refiere que, el profesional, una vez que hubiere recibido la constancia de ocupación de plaza, tiene derecho a percibir el importe de gastos de instalación equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su haber mensual, por única vez, más el pasaje de ida y vuelta. dichas asignaciones serán abonadas por las Instituciones del Sector según corresponda y de acuerdo a sus características;

Que, con Memorandum N° 459-2024-GRM-DIRESA/DR-OGDRH-UFRHC, de fecha 30 de abril del 2024, comunica la culminación del proceso de adjudicación de plazas SERUMS, en la modalidad rentado del Proceso 2024-I, de profesionales de la salud que adjudicaron plazas para el Puesto de Salud El Algarrobal, plazas financiadas con cargo al presupuesto de la Red salud Ilo, de acuerdo al cronograma de actividades aprobado por el Comité Central SERUMS, el SERUMS inicia el 01 de mayo del 2024, los profesionales que



**Nro. 0162-2024-GRM-DIRESA/DRISI/DE**

adjudiquen plaza **SERUMS** iniciaran sus actividades a partir del 01 de mayo del 2024 al 30 abril del 2025;

De conformidad con lo dispuesto en el Ley N° 23330, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (**SERUMS**), Directiva N° 246-MINSA/2017/DIGEP, aprobado con Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER**, el pago de gastos de instalación, a razón del 50% de la Valorización a los profesionales de la salud que adjudicaron plaza presupuestada de la Red Salud Ilo, en la modalidad de **SERUMS-I 2024**, Rentado, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	D.N.I.	EE.SS..	V.PRINCIPAL	50% V. PRINCIPAL
1	ESTREMADOYRO DIAZ, Carla Yessenia	OBSTETRICIA	72104179	P.S. EL ALGARROBAL	5,300.00	2,650.00
2	RAMIREZ CHOQUE, Milagros Maryurith	OBSTETRICIA	76416647	P.S. EL ALGARROBAL	5,300.00	2,650.00
3	GAMEZ VIGO, Madeleine Pamela	MEDICINA	74631001	P.S. EL ALGARROBAL	6,624.00	3,312.00
4	BUILES LOPEZ, Ana María	ENFERMERIA	49047347	P.S. EL ALGARROBAL	5,300.00	2,650.00
5	PADILLA PINEDA, Karla Stefany	ENFERMERIA	72501150	P.S. EL ALGARROBAL	5,300.00	2,650.00

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística y Unidad de Economía de la Red Integrada Salud Ilo, cumplan con realizar los trámites administrativos correspondientes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- Notificar**, la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para su cumplimiento.

**ARTICULO 4°.- DISPONER**, que la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística publique la presente resolución en el Portal Institucional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED INTEGRADA DE SALUD ILO  
DIRECCION  
D.R.S. MOQUEGUA  
D. JESUS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ  
CUP. 13793  
(E) DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE  
RAPQ/ASJU  
Jachv/as.  
cc. Arch.  
Dirección  
Interesados

